



RESOLUCIÓN NÚMERO **0 0 0 2 4 2** DE 2024

“Por la cual se prorroga el término para declarar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 208 de la Constitución Política de 1991, 58, 59 y 60 de la Ley 489 de 1998, los numerales 2, 3, y 25 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013, el artículo 4° de la Resolución 507 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 2294 de 2023, *“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”* tiene como uno de sus ejes el derecho humano a la alimentación. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades, lo cual, se materializa a través de diversos mecanismos como los contemplados en el artículo 32 y 359 de la citada ley.

Que el artículo 32 ibidem modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, incluyendo como determinante de superior jerarquía en el nivel 2, las *áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación*, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos – APPA.

Que dentro de los objetivos de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos – APPA, se encuentran los siguientes:

- *Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario.*
- *Mantener las condiciones de los suelos para la producción sostenible de alimentos.*
- *Proteger los suelos rurales para la producción de alimentos, incluidos los de mayor aptitud y los de predominancia de la economía campesina, familiar y comunitaria, entre otros, en los instrumentos de ordenamiento territorial municipal y departamental.*
- *Promover la disponibilidad de alimentos para la garantía del derecho humano a la alimentación en los territorios.*
- *Armonizar los instrumentos del ordenamiento productivo y social de la propiedad con enfoque territorial.*
- *Vincular a la protección las Territorialidades Campesinas, de conformidad con el artículo 359 de la Ley 2294 de 2023.*
- *Proteger los suelos de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos en el ordenamiento territorial.*

Que proteger el derecho humano a la alimentación requiere la coordinación y colaboración entre diferentes instituciones y actores, incluyendo el gobierno central, los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones internacionales, por lo que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural declarará las APPA, de acuerdo con los criterios definidos por la UPRA.

Que la Unidad de *Planificación Rural Agropecuaria*, a través del estudio técnico denominado "*Metodología para la identificación de las Zonas de Protección para la Producción de Alimentos en la Provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca para la declaratoria de áreas de protección para la producción de alimentos - APPA.*", estableció los criterios e insumos para la identificación de las zonas de referencia que permitirán determinar las APPA.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 507 de 2023 "*Por la cual se identifica una Zona de Protección para la Producción de Alimentos en la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*" la cual en su artículo 4 estableció que "*El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en un término no superior a cuatro (4) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución, prorrogable hasta máximo (2) veces más por el término inicial, declarará las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) a partir de la zona establecida*"

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución 109A de 2024 "*Por la cual se prorroga el término para declarar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*" prorrogó por primera vez el término de cuatro (4) meses establecido en el artículo 4 de la Resolución 507 de 2023, por un plazo igual al allí contemplado, es decir, cuatro (4) meses.

Que actualmente el proceso de coordinación institucional para el proceso de identificación de las APPA y que constituye soporte técnico en la declaratoria de dichas áreas no ha finalizado, razón por la cual, es necesario prorrogar por una vez más el término inicialmente establecido en la Resolución 507 de 2023 y la Resolución 109 A de 2024.

Que, para efectos de prorrogar un término, es necesario que este no haya fenecido, por lo tanto, teniendo en cuenta que, el plazo de 4 meses establecido en la Resolución 109A de 2024, no se ha cumplido, es viable realizar la prórroga a través de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Prórroga de la declaratoria de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos de la provincia Sabana Centro del departamento de Cundinamarca, Prorrogar por cuatro (4) meses el término establecido en la Resolución 109A de 2024, para declarar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) a partir de la identificación de la Zona de Protección para la Producción de Alimentos en la Sabana Centro del Departamento de Cundinamarca.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los.

23 AGO 2024

Martha Viviana
Carvajalino Villegas

Firmado digitalmente por Martha
Viviana Carvajalino Villegas
Fecha: 2024.08.22 19:00:32 -05'00'

MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS

Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Cindy Tatiana Sierra Gómez - Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo.

Revisó: José Luis Quiroga- Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural u Uso Productivo del Suelo
Jorge Enrique Moncaleano Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Polivio Leandro Rosales Cadena- Viceministra de Desarrollo Rural.